AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA <u>SESIÓN ORDINARIA</u> CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA <u>9 DE NOVIEMBRE</u> DE <u>2021</u>

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y seis minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, con seis minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: Da. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), Da. Ma del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, Da. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, Da. Ma del Carmen Jiménez Borja, Da. Ma Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: Da. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, Da. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, Da. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), Da. Ma. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, Da. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, Da. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

<u>APROBAR,</u> SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL <u>ACTA</u> DE LA <u>SESIÓN ORDINARIA</u> CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 5 de octubre de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, el **Sr. Alcalde** expresa su felicitación, en primer lugar, a la Policía Municipal de Valladolid, cuya unidad de agentes tutores ha sido galardonada con el Premio a las Buenas Prácticas por su labor frente al acoso escolar.

Seguidamente felicita a la artista vallisoletana Dora García, que ha ganado el Premio Nacional de Artes Plásticas, señalando que el jurado que ha concedido el galardón destaca tanto la solidez de su trayectoria como el trabajo del último año que, en el contexto de una pandemia, investiga sobre las relaciones entre política y amor y las formas de solidaridad entre minorías.

A continuación, felicita a la escaladora vallisoletana Icíar Martínez Almendros, que ha obtenido el título de campeona de España de escalada en dificultad y el segundo puesto en bloque en el Campeonato de España de escalada celebrado en Pamplona.

Expresa, igualmente, su felicitación a David Franco Cañedo, que se ha alzado con el título de campeón de España absoluto de trampolín y doble mini tramp en el Campeonato de España de Gimnasia Trampolín, celebrado en Orense.

Felicita también a Esther Gómez, que ha logrado la medalla de bronce en el Campeonato del Mundo sub-23 de Acuatlón, celebrado en Cáceres, habiendo obtenido, además, el noveno puesto en la categoría absoluta de ese campeonato mundial.

Y, por último, felicita a Teresa Fernández Miranda, que se ha proclamado campeona de España de BMX Freestyle Park en el Campeonato Nacional celebrado en Madrid, reeditando con ello el título logrado en el año 2019.

A continuación, en el apartado de condolencias, el **Sr. Alcalde** manifiesta sus condolencias a la familia del poeta vallisoletano Arcadio Pardo, fallecido el pasado 6 de noviembre en París, donde residía. Recuerda que obtuvo en 2015 el Premio Castilla y León de las Letras.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el **Sr. Alcalde** manifiesta su más enérgica repulsa por los 37 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.118 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal, han sido asesinadas tres mujeres: Erika de 37 años, en Vitoria; Maija, de 68 años, en Torrevieja, Alicante; y María Isabel, de 37 años, en San Roque Cádiz.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que esos asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan, no solo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 <u>DACIONES DE CUENTA.</u>

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, de dos informes elaborados por la Intervención General Municipal, uno sobre medidas de lucha contra la morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2021, y dos, sobre ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Igualmente, se da cuenta de los Decretos 8.928, de 1 de octubre, y 9.260, también de 8 de octubre de 2021, relativos a la segunda y tercera modificación del anexo de inversiones del Área de Cultura y Turismo. Asimismo, se da cuenta del Decreto 9.534, de 19 de octubre del 21 por el que se aprueba la tercera modificación del Plan Operativo Anual de Subvenciones del Área de Cultura y Turismo.

Por otro lado, se da cuenta del Decreto 9.757, de 25 de octubre de 2021, de concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia al Comité Español de la Fundación UNICEF, para el proyecto "Estabilización de la educación en los departamentos afectados por el terremoto en Haití".

Y, finalmente, se da cuenta del Decreto 8.984, de 1 de octubre del 2021, por el que se aprueba el Convenio de colaboración con la Asociación Española de Biomasa (AVEBIOM) para la realización de actividades de fomento del sector de la bioenergía durante el ejercicio 2021.

2.3 MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA <u>EXIGIR RESPONSABILIDADES</u> POR LA <u>SENTENCIA DE NULIDAD</u> DE LOS <u>CONTRATOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS</u>.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 2 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 28 de octubre el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 4 de Valladolid declaró firme la sentencia Nº 144/2021 contra el Ayuntamiento de Valladolid, por la que se declaran nulos de pleno derecho los 4 contratos menores, adjudicados para la limpieza extraordinaria de colegios públicos por valor de 72.000 euros.

Con la excusa de la pandemia COVID, y tal y como recoge la Sentencia, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento vulneró la Ley, realizó un fraccionamiento ilegal de contratos, y en un total y absoluto desprecio de la legalidad, ordenó verbalmente a las empresas que continuaran prestando el servicio cuando finalizaron los contratos señalados, generando una deuda adicional no amparada por los contratos menores iniciales por un importe de 87.320,86 euros, lo que suma un total de 160.000 euros contratados de forma ilegal.

Así pues, ha quedado demostrado que conforme a lo que denunció VOX, la Concejalía de Educación vulneró la Ley de Contratos (LCSP), eludiendo todo control administrativo e impidiendo que otras empresas pudieran concurrir a la contratación, lo que sin duda hubiera derivado en un ahorro de costes para el Ayuntamiento.

Por ello, ante esta manifiesta vulneración del principio de legalidad, y ante la manifiesta incapacidad para ejercer sus funciones, desde VOX exigimos la dimisión de la Concejal de Educación, María Victoria Soto, quien asumió personalmente en el Pleno del Ayuntamiento toda la responsabilidad de este procedimiento de contratación.

Así mismo, solicitamos al Alcalde que inicie el procedimiento sancionador por falta muy grave, en base al artículo 28 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por una deliberada actuación que atenta contra los principios que rigen la contratación pública en esta Corporación, como son libertad de concurrencia, igualdad, transparencia y publicidad.

Por todo lo cual, y ante su actuación en las contrataciones anuladas por sentencia judicial, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al señor Alcalde a iniciar la tramitación del correspondiente expediente sancionador por falta muy grave contra la Concejal de Educación, Infancia y Juventud.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid reprueba la actuación de la Concejal de Educación, Infancia y Juventud, María Victoria Soto, y la insta a presentar su renuncia al Acta de Concejal de este Ayuntamiento.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al señor Alcalde a cesar a la Concejal de Educación, Infancia y Juventud en caso de que no presente su renuncia al Acta de Concejal.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 8 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«En lo referente al acuerdo primero, que el actual redactado del mismo:

"El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al señor Alcalde a iniciar la tramitación del correspondiente expediente sancionador por falta muy grave contra la Concejal de Educación, Infancia y Juventud" se sustituya por el siguiente

"El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al señor Alcalde a iniciar la tramitación del correspondiente expediente sancionador contra la Concejala de Educación, Infancia y Juventud y a incoar la elaboración de un informe técnico del que tendrá conocimiento el órgano municipal reglamentariamente competente en materia de seguimiento, control y evaluación de contratos.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGItNTMyODNkOTJmM TBj&start=622

Votación.

No se somete a votación la Enmienda de sustitución de Ciudadanos, ya que en el transcurso del debate se alcanza un acuerdo entre todos los grupos respecto al contenido del punto primero de la Moción, que queda redactado del siguiente tenor literal:

«PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al Sr. Alcalde a iniciar la tramitación del correspondiente expediente sancionador contra la Concejal de Educación, Infancia y Juventud, previo informe de quien corresponda (Secretaría General o los Servicios Jurídicos) sobre la procedencia del mismo.»

Votación del punto 1º de la Moción según redacción consensuada

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor de todos los grupos municipales.

<u>Acuerdo</u>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó el punto primero de la Moción según la redacción consensuada que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

Votación del punto 3º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, rechazó el punto 3º de la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA Y SOCIALISTA RELATIVA A LAS <u>SENTENCIAS</u> DEL <u>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</u> SOBRE EL <u>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y POR UNA <u>NUEVA LEY DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.</u></u>

Se da cuenta de la Moción que suscriben la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, Da. María Sánchez Esteban, y el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, con fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, el Alto Tribunal, en la Sentencia núm. 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, ha declarado también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el o la contribuyente.

Por último, el Pleno del Tribunal Constitucional ha resuelto el pasado 26 de octubre de 2021, la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, declarando la nulidad de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La sentencia fundamenta la nulidad en que el articulado establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el período de la imposición, con independencia de que haya existido este incremento y de la cuantía real de dicho incremento. La sentencia declara que esta decisión no afecta a las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la aprobación de la sentencia. Es decir, el Tribunal Constitucional considera que el cálculo de la base imponible (la cuantía sobre la que se aplica el tributo) se realiza con unos parámetros objetivos que no siempre respetan la plusvalía realmente obtenida, y es por ello por lo que este tipo de cálculo es lo que resulta nulo por ser atentatorio del principio de capacidad económica que reconoce el art. 31 de la Constitución Española.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró el anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y que fue presentado en la FEMP el pasado mes de julio. Aparte del retraso y de la inseguridad jurídica que ello conlleva para los entes locales, cabe decir que el articulado lejos de reformar profundamente el impuesto, únicamente pretendía dar respuesta al mandato del Tribunal Constitucional para adaptar el régimen legal del impuesto a dichas sentencias. Así, por un lado, se introducía un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constatara, a instancia de la persona interesada, que no había obtenido un incremento de valor. Y, por otra, se introducía una regla para evitar la tributación por una plusvalía superior a la obtenida.

Sin duda, la modificación de la normativa tendrá un impacto notable sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario buscar los sistemas compensatorios de forma urgente para que los entes locales dis-

pongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan y desarrollar las medidas de reconstrucción social y económica como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, las sentencias sobre el impuesto de plusvalías evidencian no sólo la necesidad de ajustes superficiales frente a las exigencias constitucionales, sino también la urgencia de emprender la reforma de la financiación local. Es necesario. El municipalismo se lo ha ganado y lo merece. Y, especialmente, por el trascendental papel que ha jugado en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID-19, con un importante esfuerzo inversor, asumiendo competencias impropias y haciendo enormes esfuerzos para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas hostelería y comercio local, o garantizar los servicios sociales básicos.

Los efectos de la crisis sanitaria han sido y aún son gravísimos, pero empieza a haber signos claros de recuperación. Hay dos elementos clave para esta recuperación. Uno, que ya hemos empezado a notar: la relajación de las normas de equilibrio presupuestario nos están permitiendo abordar las ingentes necesidades con más garantías, sin comprometer las haciendas públicas. Y, en breve, los fondos europeos Next Generation han de ser una inyección fundamental para no solo salir del bache, sino asentar un cambio de modelo: transición climática, innovación y resiliencia.

Dicho esto, también una nueva Ley de Financiación Local es necesaria para mejorar la situación económica de los ayuntamientos. Por ello el Grupo Municipal de Valladolid Toma La Palabra y el Grupo Municipal del Partido Socialista proponen al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno Central a promover, junto con la FEMP, la nueva ley de financiación de las entidades locales, con el objetivo de mejorar la capacidad de transformación de los municipios y que podamos desarrollar con calidad nuestras competencias y servicios.
- 2. Instar al Gobierno Central a seguir dialogando con los municipios en el seno de la FEMP y a impulsar mecanismos de compensación por las pérdidas ocasionadas a los ayuntamientos.»

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA <u>ANULACIÓN</u> POR PARTE DEL <u>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</u> DEL <u>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TE-</u>RRENOS URBANOS (PLUSVALÍA).

Se da cuenta de la Moción que suscribe el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 2 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Ciudadanos considera la plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que no sólo supone una duplicidad para el contribuyente, sino que no tiene siquiera en cuenta las circunstancias de la compra y la venta y si en éstas se dan ganancias. Por ello, este Grupo ha defendido siempre su eliminación, aunque tenemos claro que es una fuente de financiación clave en los ayuntamientos, por lo que resulta necesaria la toma de medidas complementarias a su eliminación para asegurar la recaudación de las entidades locales.

En este marco, desde Ciudadanos Valladolid ya pusimos sobre la mesa el asunto de lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas en el Pleno de este Ayuntamiento en marzo de 2017, incluso antes de la primera sentencia que dictó el Tribunal Constitucional en la que declaraba la inconstitucionalidad del impuesto que grava el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana cuando no ha existido dicho incremento. En esta legislatura, lo hemos traído a la Comisión de Hacienda en varias ocasiones y también a Pleno, más concretamente al Pleno de febrero de 2020 cuando le pedimos al Concejal de Hacienda la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Ur-

bana (IIVTNU para adaptarla a la legalidad vigente marcada por las sucesivas sentencias de nuestro más alto tribunal.

El PP y el PSOE han demostrado su inacción con respecto a este impuesto, dado que se han alternado en el Gobierno, y por lo tanto, al frente del Ministerio de Hacienda y se han negado, tanto el presidido por Mariano Rajoy como el actual, con Pedro Sánchez al frente, a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo en los últimos años. Y eso teniendo en cuenta que ya había sentencias que venían avisando sobre el futuro de la plusvalía desde 2012 (TSJ de Castilla-La Mancha) y que han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto.

Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno del valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.

El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandatado por el Congreso de los Diputados al Gobierno.

En sede municipal ha ocurrido exactamente lo mismo. Como ya hemos señalado en varias ocasiones, el equipo de gobierno ha actuado con profunda deslealtad hacia los vecinos de Valladolid, ya que conociendo la existencia y sentido de estas sentencias, ha seguido cobrando la plusvalía a los ciudadanos de Valladolid, incluso cuando no había ganancia alguna, obligándoles a iniciar la vía judicial para recuperar ese dinero cobrado injustamente por parte del Ayuntamiento. Además, el equipo de gobierno se ha negado a adaptar la Ordenanza municipal a la legalidad vigente cuando se lo pedimos en febrero de 2020.

Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que, por tercera vez, el pasado martes 26 de octubre de 2021, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia.

Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que, además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022.

En el caso de Valladolid, el IIVTNU supone en torno al 1,8% del total de los ingresos municipales del Ayuntamiento. Es necesario por tanto que el Gobierno reforme con máxima urgencia el TRLHL y, sobre todo, que instrumente una solución inmediata para compensar a los ayuntamientos por la repentina eliminación de ingresos derivados de la recaudación del impuesto y porque se abre también la posibilidad de que se tenga que devolver la cuantía de las cuotas impugnadas y pendientes de resolución, es decir, la de aquellas liquidaciones y autoliquidaciones que no sean firmes en vía administrativa y/o judicial.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 9 de noviembre de 2021 de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a aprobar un Plan de Financiación Complementaria Local con carácter urgente, que sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que complemente los ingresos por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional hasta la entrada en vigor de la adaptación normativa del Impuesto, y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a establecer un mecanismo cierto de compensación para las entidades locales destinado a paliar la pérdida de ingresos por la recaudación del impuesto, así como para garantizar que los ciudadanos puedan seguir disfrutando de los servicios públicos con todas las garantías ante la pérdida de ingreso que va a suponer la anulación de este Impuesto.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid se compromete a suspender de forma inmediata el cobro del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) e insta al Gobierno de España a su abolición al menos en los casos 'mortis causa' y con venta a pérdidas.»

Deliberación conjunta de las Mociones B y C.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGltNTMyODNkOTJmM TBj&start=2682

Votación de la Moción B.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Popular y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y dos abstenciones (los Sres. de Santiago-Juárez López y Paramio Conde, del grupo municipal Popular, no estuvieron presentes en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo sobre la Moción B

El Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Popular y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y dos abstenciones (los Sres. de Santiago-Juárez López y Paramio Conde, del grupo municipal Popular, no estuvieron presentes en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), aprobó la Moción B que antecede.

Votación de la Moción C.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox (los Sres. de Santiago-Juárez López y Paramio Conde, del grupo municipal Popular, no estuvieron presentes en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

Acuerdo sobre la Moción C.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox (los Sres. de Santiago-Juárez López y Paramio Conde, del grupo municipal Popular, no estuvieron presentes en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el Art 55.3 y 63.3 del RO del Ayto. de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), rechazó la Moción C que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA <u>MEJORAR</u> EL <u>PROYECTO DE PRESU-PUESTOS GENERALES DEL ESTADO</u> EN LA CIUDAD DE <u>VALLADOLID</u>.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, con fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 13 de octubre, el Gobierno de España presentó en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Según el propio Gobierno, el objetivo que persigue es consolidar la recuperación económica y social tras la pandemia. Para ello utiliza dos herramientas: la inversión productiva y la inversión social.

El Proyecto incluye como refuerzo 22.633 millones de euros procedentes de los fondos europeos que corresponden a España en 2022. El 90 % de esta cantidad se destina prácticamente a inversiones.

Las comunidades autónomas recibirán 8.712 millones de euros al margen del sistema de financiación. Las entidades locales recibirán 2.050 millones de euros procedentes de los fondos europeos para la recuperación, con lo que el Gobierno dispondrá de 12.000 millones de euros de los citados fondos.

El gasto consolidado del Estado crece un 0,6 % con respecto a 2021 y alcanza los 458.970 millones de euros (frente a los 456.073 millones de euros de 2021).

Los gastos no financieros crecen un 2,3 %, hasta los 241.717 millones de euros.

El ingreso de los fondos europeos crece un 3,75 %

Para inversiones se dedican 40.000 millones de euros, entre transferencias de capital e inversiones reales, lo que supone un incremento del 9,6 %

Los ingresos fiscales crecen un 8,1 %

A modo de ejemplo y por la repercusión que tiene en esta moción, el Ministerio de Cultura y Deportes aumenta su presupuesto un 48,4 % hasta alcanzar los 1.327 millones (el área de cinematografía pasa de 85 a 97 millones) y el Ministerio de Justicia crece un 11,6 % y alcanza los 2.247 millones.

El cuadro macroeconómico que sustenta los Presupuestos está siendo cuestionado por organismos como el FMI, la revisión del INE, Caixabank, el Consejo General de Economía, el BBVA Research o, últimamente, el gobernador del Banco de España., lo que sin duda demuestra que las cifras no se ajustan a la realidad o, en el peor de los casos, pueden estar infladas intencionadamente.

En la presente moción, y una vez conocida la contestación que la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, dio a la consulta del Grupo Municipal Popular, hemos decidido seguir solicitando una cantidad para el necesario soterramiento en Valladolid, a pesar de los continuos rechazos que hemos tenido en este asunto por parte del equipo de Gobierno. Entendemos que, si hubiese voluntad política en el Gobierno de España y en el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid se podría abordar el necesario y muy demandado soterramiento en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 9 de noviembre de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento Pleno se dirige al Gobierno de España y a los portavoces de los cinco grupos mayoritarios del Congreso de los Diputados instándoles a que en el Proyecto de Presupuestos se realice la enmienda necesaria para dedicar una cantidad de los 22.633 millones de euros procedentes de los fondos europeos para abordar de forma plurianual el soterramiento en la ciudad de Valladolid con el objetivo de iniciarlo en 2022 y finalizarlo antes de junio de 2026.
- 2. El Ayuntamiento Pleno se dirige a los portavoces de los cinco grupos mayoritarios del Congreso de los Diputados instándoles a que en el Proyecto de Presupuestos se realicen las enmiendas necesarias para que:
 - 2.1. Se dediguen, al menos, 300.000 euros para el proyecto de la Ciudad de la Justicia.
 - 2.2. Se dediquen, al menos, 300.000 euros para el proyecto del Parque Agroalimentario.
 - 2.3. Se dediquen, al menos, 150.000 euros para el proyecto de rehabilitación del Teatro Lope de Vega.
 - 2.4. Se cree un fondo estatal para compensar las pérdidas en el transporte urbano.
 - 2.5. Se incremente y se haga nominativa la subvención a la SEMINCI hasta alcanzar los 900.000 euros.
 - 2.6. Se dediquen, al menos, 250.000 euros al proyecto de la Casa-Museo Miguel Delibes.
 - 2.7. Se dediquen, al menos, 150.000 euros para el proyecto de la rotonda de San Agustín (N 601 Avda. de Salamanca).
- 3. Dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España y a los portavoces de los cinco grupos mayoritarios del Congreso de los Diputados.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGItNTMyODNkOTJmM
TBi&start=4795

Votación del punto 1º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox (se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Paramio Conde, pero el Sr. de Santiago-Juárez López permanece ausente desde el inicio de este punto del orden del día, ambos del grupo municipal Popular); y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo sobre el punto 1º de la Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox (se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Paramio Conde, pero el Sr. de Santiago-Juárez López permanece ausente desde el inicio de este punto del orden del día, ambos del grupo municipal Popular); y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos (se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Paramio Conde, pero el Sr. de Santiago-Juárez López permanece ausente desde el inicio de este punto del orden del día, ambos del grupo municipal

Popular); catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo sobre el punto 2º de la Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos (se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Paramio Conde, pero el Sr. de Santiago-Juárez López permanece ausente desde el inicio de este punto del orden del día, ambos del grupo municipal Popular); catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención el grupo municipal Vox, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

Votación del punto 3º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos (se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Paramio Conde, pero el Sr. de Santiago-Juárez López permanece ausente desde el inicio de este punto del orden del día, ambos del grupo municipal Popular); catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo sobre el punto 3º de la Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos (se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Paramio Conde, pero el Sr. de Santiago-Juárez López permanece ausente desde el inicio de este punto del orden del día, ambos del grupo municipal Popular); catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención el grupo municipal Vox, rechazó el punto 3º de la Moción que antecede.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL APAR-CAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, con fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde el inicio del presente mandato, el Grupo Municipal Popular solicitó que la Comisión de Vigilancia y Control estudiase y analizase el expediente del aparcamiento de la Plaza Mayor. Nada más dar los primeros pasos, detectamos claras irregularidades e incluso algunas ilegalidades en el mencionado expediente, lo que nos obligó a informar al Ayuntamiento Pleno de que teníamos la voluntad de trasladar el mencionado expediente al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

Sea por esta circunstancia o por cualquier otra, el Gobierno municipal (que creó una Comisión político-técnica en la que el Grupo Municipal Popular decidió no participar) adoptó el acuerdo en Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2021 de fijar como fecha final de la concesión el 4 de octubre de 2021, dando así ejecución al mandato del Pleno del Ayuntamiento de diciembre de 1989.

Ante esta situación, la concesionaria interpuso recurso contencioso-administrativo contra el citado acuerdo, solicitando como medida cautelar la suspensión del acuerdo por manifiesta nulidad de pleno derecho (art. 47.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo) por la omisión de un trámite esencial, cual era el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Ante la evidencia de la omisión del citado trámite, con fecha 19 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno revocó el acuerdo de 10 de marzo, procediendo a solicitar el Dictamen al Consejo Consultivo, quien resolvió no entrar al fondo del asunto al haberse formulado la petición con tal imprecisión que el propio Consejo no sabía sobre qué debía pronunciarse.

Nuevamente se vuelve a solicitar y el Consejo Consultivo emitió con fecha 30 de septiembre de 2021 dictamen en el que, apreciando la caducidad del expediente, no entra a conocer del fondo del asunto, pero sí reconoce el derecho de la concesionaria a ser indemnizada de los perjuicios derivados del cierre del aparcamiento por las obras de los nuevos accesos.

Posiblemente sea una de las escasas ocasiones en las que un Ayuntamiento ha tenido que solicitar dos dictámenes casi consecutivos al Consejo Consultivo de Castilla y León desde la creación de la citada institución.

No parece el momento adecuado en esta exposición entrar a pormenorizar sobre los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo (que no entran en el fondo del asunto, pero sí declaran la caducidad del expediente y reconocen el derecho de la concesionaria a ser indemnizada por el cierre del aparcamiento), pero de su lectura estamos convencidos de que tienen que hacer sonrojar a los responsables políticos que solicitaron los mismos.

La situación a día de hoy no puede ser más irregular: tras la revocación del acuerdo de 10 de marzo de 2021, no hay fijada fecha de finalización de la concesión; el expediente, según el Consejo Consultivo, está caducado y ha de reconocerse el derecho de la empresa concesionaria a ser indemnizada de los perjuicios sufridos por el cierre del aparcamiento.

Por todo ello, y una vez conocidos los dos dictámenes del Consejo Consultivo, así como el despacho extraordinario 8.11 de la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2021, y con el fin de evitar mayores costes para los vallisoletanos derivados de procesos judiciales, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 9 de noviembre de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

- Instar al Gobierno municipal a iniciar de forma inmediata las conversaciones y negociaciones necesarias con la empresa concesionaria para dar respuesta al mandato del Pleno de 29 de diciembre de 1989 para fijar plazo único de la concesión de las dos plantas del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, tramitándose el correspondiente expediente sin efectos retroactivos, con el fin de evitar gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Instar al Gobierno municipal a calcular la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la suspensión temporal parcial de la concesión en lo que respecta a la explotación del aparcamiento durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2018 y el 4 de agosto de 2019, ambos incluidos, por la realización de obras de construcción de los nuevos accesos, tal y como recoge el segundo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León con número de referencia 344/2021.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGltNTMyODNkOTJmM TBj&start=6964

Votación de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox (en el debate de este punto del orden del día se incorpora de nuevo a la

sesión el Sr. de Santiago-Juárez López, del grupo municipal Popular); y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox (en el debate de este punto del orden del día se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. de Santiago-Juárez López, del grupo municipal Popular); y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

F) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA LA <u>ADHESIÓN DE VALLADOLID</u> A LA <u>ALIANZA DE CIUDADES</u> <u>CONTRA LA OBESIDAD</u>.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García; la presidenta del grupo municipal Popular, Dª. Mª Pilar del Olmo Moro; el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín; y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, Dª. María Sánchez Esteban, con fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) es una sociedad científica compuesta por 1.950 profesionales de la endocrinología, la bioquímica, la biología y otras especialidades que se dedican al estudio de las hormonas, el metabolismo y la nutrición en torno al campo de la diabetes, con la finalidad de profundizar en su conocimiento y difusión.

La obesidad constituye un grave problema de salud entre la población y su incidencia va en aumento debido a distintas variables. La obesidad incide en el desarrollo de muchos factores de riesgo cardiovascular como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus o la dislipemia, entre otros, que condicionan la calidad de vida y que contribuyen a un descenso de la esperanza de vida.

De acuerdo con las propuestas que emanan de la Mesa de Coordinación Intersectorial para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud y en colaboración con la SEEN, la ciudad de Valladolid debe comprometerse a contribuir a la sensibilización y la prevención adhiriéndose al Manifiesto de la Alianza de Ciudades contra la obesidad.

Esta Corporación ya desarrolla desde hace años actividades en esa línea conforme a las competencias que en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad le vienen conferidas. Los sucesivos diagnósticos de salud pública elaborados desde la Concejalía competente reflejan los problemas sobre los que hay que actuar y, sin duda, la obesidad es uno de ellos. La adhesión a esta alianza de ciudades contra la obesidad supone un compromiso municipal para, junto a la SEEN, actuar en diferentes ámbitos.

Por todo ello, los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos y, en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, formulan la presente Moción al Pleno para que se adopte el siguiente.

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid se adhiere a Alianza de ciudades contra la obesidad y cooperará con la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) en este proyecto, considerando indispensable la colaboración estrecha entre las autoridades locales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado en el diseño de proyectos urbanos que promuevan tanto una alimentación saludable como una actividad física regular, así como en la programación y realización de actividades que contribuyan a potenciar las políticas en esta materia en el marco de la Estrategia Alimentaria de Valladolid.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 8 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta una enmienda de sustitución a la Moción para la adhesión de Valladolid a la Alianza de ciudades contra la Obesidad.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el Acuerdo de la moción original por el siguiente texto, quedando redactado dicho Acuerdo como sigue:

El Ayuntamiento de Valladolid se adhiere al manifiesto "Alianza de ciudades contra la obesidad" que se anexa a esta Moción, y cooperará con la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) en este proyecto.

(Continúa en la siguiente página el texto de la Enmienda de sustitución)





MANIFIESTO

ALIANZA DE CIUDADES CONTRA LA OBESIDAD

La obesidad es un importante problema de salud pública, afecta a un cuarto de la población española mayor de 18 años, y favorece el desarrollo de diversos factores de riesgo cardiovascular como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial o la dislipemia. Ello conlleva una disminución en la calidad de vida de la persona obesa, y lo más importante, un descenso de la esperanza de vida. De este modo, la obesidad puede considerarse la segunda causa prevenible de mortalidad tras el hábito tabáquico.

La obesidad debe ser considerada una enfermedad crónica, de origen multifactorial, y que carece de un tratamiento curativo. Por este motivo, la promoción de una alimentación equilibrada y de una actividad física regular constituyen los pilares fundamentales de su tratamiento. Desgraciadamente, la sociedad actual parece ir en contra de este precepto, facilitando de forma inusitada el sedentarismo y el acceso rápido a alimentos poco saludables.

En este contexto surge la "Alianza de ciudades contra la obesidad". Este proyecto considera indispensable la colaboración estrecha entre las autoridades locales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado de las ciudades españolas en el diseño de proyectos urbanos que promuevan tanto una alimentación saludable como una actividad física regular. El objetivo final es verdaderamente ambicioso: motivar la aparición de propuestas que colaboren en la reducción de la tasa de obesidad y de las enfermedades que con ella se asocian, especialmente la diabetes mellitus tipo 2.

La Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición, a través de su Grupo de Trabajo en Obesidad (GOSEEN) hace un llamamiento a todas las ciudades españolas a unirse a este objetivo y comprometerse a potenciar, siempre dentro de sus posibilidades, la educación alimentaria y la práctica de ejercicio físico.

Como ejemplo, pero sin querernos limitar solo a ellos, proponemos 4 ámbitos diferentes en los que desarrollar acciones encaminadas a cumplir este objetivo.

ámbito informativo:

- realización de campañas de concienciación dirigidas a toda la ciudadanía
- rechazar la discriminación de la persona obesa en los distintos ámbitos (social, laboral, familiar,...)
- instalación de puntos informativos en espacios públicos de la ciudad

Secretaria: Villalar,7 bajo 28001 Madrid Tfno-Fax:914313294 E mail: secretaria@seen.es





ámbito formativo:

 cursos en centros cívicos, colegios, ayuntamientos, ..., sobre los problemas de salud que suponen la obesidad y la diabetes mellitus tipo 2

ámbito alimentario:

- cursos sobre los principios básicos de una alimentación correcta en centros cívicos,
- fomentar de forma activa la reducción de grasas y el aumento en el consumo de frutas y verduras
- o instalación de máquinas dispensadoras de fruta en edificios públicos
- revisión y adecuación de las comidas repartidos en centros escolares y residencias.

- ámbito de la actividad física:

- adecuar itinerarios peatonales dentro del casco urbano,
- instalación de puestos gratuitos de ejercicio aeróbico en parques y jardines
- apertura como nuevas zonas de recreo de las instalaciones de colegios e institutos durante el fin de semana
- o facilitar el uso de la bicicleta en la ciudad

Con fecha de de 201.., la ciudad de se adhiere a este manifiesto y se compromete a potenciar la lucha activa contra la obesidad entre sus ciudadanos.

Sr. Alcalde Sr. Regidor de la Concejalía de Educación, Salud y Consumo

Secretaria: Villalar, 7 bajo 28001 Madrid Tfno-Fax: 914313294 E mail: secretaria@seen.es

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGltNTMyODNkOTJmM TBj&start=8430

Votación de la Enmienda de sustitución.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de sustitución que antecede.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

3.- ASUNTO <u>DICTAMINADO</u> POR LA <u>COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILI-</u>DAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

<u>APERTURA</u> DE UN PERIODO DE <u>INFORMACIÓN PÚBLICA</u> DEL <u>AVANCE</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> <u>PUNTUAL</u> DEL <u>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA</u> EN EL <u>ÁMBITO S.APP.05 CANTERAC</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de octubre de 2021, la Jefa de la Sección de Planeamiento, Dª. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y la abstención de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 18.000/2021, promovido por D. Félix Hortelano López, en representación de la Junta de Compensación de la UA 2 del Plan Parcial Canterac, y considerando que:

- I.- Por Decreto del Concejal Delegado General del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, de fecha 16 de julio de 2021, se acordó iniciar el referido expediente, cuyo objeto principal es modificar la ordenación detallada pasando de los usos actuales residenciales R1 a los usos Industrial 1 (I1) y Terciario (T1) en las condiciones establecidas en el PGOU 2020, y establecer las determinaciones necesarias para la incorporación de las medidas correctoras suficientes para reducir los impactos acústicos a los niveles tolerables para los nuevos usos previstos.
- II.- La documentación técnica presentada por el promotor de la actuación, incorporada al expediente como Anexo 1, incluye un documento de Avance de la modificación del PGOU en el Sector S.APP.05 Canterac,

así como el correspondiente Documento Ambiental Estratégico, a los efectos de iniciar la evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- III.- Examinada dicha documentación, el 28 de septiembre de 2021 se emite informe técnico municipal de carácter favorable dado que incluye el contenido exigido por la normativa urbanística en cuanto a los avances de planeamiento, así como con el contenido exigido en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.
- IV.- Por su parte, el artículo 152.4 del RUCyL dispone que la elaboración de un Avance de planeamiento es obligatoria para aquellos instrumentos sometidos a evaluación ambiental, teniendo la consideración de documento inicial a efectos de los trámites previstos en la legislación ambiental.
- V.- No estando expresamente prevista en la Ley de Bases de Régimen Local la atribución al Pleno de la competencia para ordenar la apertura de la información pública de los Avances de planeamiento, sí resulta de una interpretación sistemática y finalista de dicha norma que tal competencia debe ejercerse por dicho órgano en la medida que resulta ser una actuación preceptiva y previa a la decisión de aprobación inicial del documento de esta Modificación del PGOU, que sí le está expresamente atribuida en el articulo 123.1 i, estableciéndose en el apartado 2 de dicho artículo que los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general requieren mayoría absoluta.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública del Avance de la Modificación puntual del PGOU en el ámbito S.APP.05 Canterac, a solicitud de D. Félix Hortelano López, en representación de la Junta de Compensación de la UA 2 del Plan Parcial Canterac, por plazo de UN MES, que se desarrollará conforme al artículo 152 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Remitir al órgano ambiental competente de la Junta de Castilla y León un ejemplar del Avance junto a la documentación ambiental exigida en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTOS <u>DICTAMINADOS</u> POR LA <u>COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS</u> HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4. 1. DETERMINACIÓN DE LAS <u>FIESTAS LOCALES</u> DE LA CIUDAD DE <u>VALLADOLID</u> PARA EL AÑO <u>2022</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 4 de octubre de 2021, el Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, D. Ignacio Javier Asín Alonso, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 3 de

noviembre de 2021, con el voto favorable de todos los grupos municipales: Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Tradicionalmente las Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid son el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo.

Se observa que ninguna de estas fiestas coincide con las aprobadas en el Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.

Considerando, lo establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

SE ACUERDA:

Determinar como Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid para el año 2022 el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de todos los grupos municipales: Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

4. 2. <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN</u> DE LA <u>ORDENANZA</u> <u>DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</u> DEL <u>AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 6 de octubre de 2021, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la modificación de la "Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid" y atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 aprobando el proyecto,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la "Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid", conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021, que figura como documento número seis del expediente electrónico enviado al efecto.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho reglamento.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el Sr. Alcalde de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 8 de noviembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se trascribe a continuación:

«Pregunta del grupo municipal Ciudadanos acerca de las políticas municipales relativas al período Navideño:

El encendido de las luces navideñas este año se ha retrasado en trece días respecto al encendido clandestino del año 2020 pero se adelanta una semana de media de lo que era habitual en las dos últimas legislaturas bajo la premisa de "animar el Black Friday" y ampliando, de hecho, el tradicional tiempo de Adviento para incentivar el consumo y la actividad comercial de nuestra Ciudad.

En un momento en el que son muchas las familias que están sufriendo en su día a día los efectos de lo que se ha venido en llamar la pobreza energética, cabe preguntarse si esta medida es oportuna en el tiempo; no podemos olvidar que el precio del consumo eléctrico en el mercado mayorista ha variado respecto al año 2015 en un 350%. Los dos partidos en el gobierno municipal apostaban en 2015 por racionalizar los consumos y adoptar todo tipo de medidas encaminadas a ello. Cabe recordar aquí también que la FEMP recogía el Informe de la OMS en el que se hablaba de hasta 10.000 fallecimientos en nuestro país por causa de la pobreza energética en inviernos especialmente duros y éste no parece que vaya a ser un invierno fácil.

Pero no sólo tiene que ver con un ejercicio de responsabilidad energética y de coherencia política; además, surgen otras cuestiones de relevancia para el funcionamiento de la Ciudad a partir de la ampliación en un mes respecto al otro período de normalidad, no "nueva" sino tradicional, que puede servir de referencia. La movilidad y el acceso al centro de la Ciudad, donde se ubicará la mayor parte de la iluminación y decoración navideñas, es una de esas cuestiones que han de ser tenidas muy en cuenta, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades que se observan para el acceso a esa zona y para el desplazamiento dentro de la misma; el impacto medioambiental es, estrechamente relacionada con la anterior, otra de ellas, asumiendo que la huella de carbono se vería incrementada en un plazo de tiempo superior a un mes, de ser tan efectivo como se prevé el resultado de esta iniciativa; y, por último, y al igual que en el período navideño y prenavideño del año pasado, cabría también contemplar la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar la seguridad de los vecinos de Valladolid.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz D. Martín José Fernández Antolín, formula al Alcalde de Valladolid para que sean tenidas en cuenta las siguientes

PREGUNTAS

- 1. A la vista del precio del MW/h en el mercado mayorista, ¿qué datos económicos maneja el equipo de Gobierno para valorar positivamente el adelanto de la iluminación navideña?
- 2. ¿Qué incrementos en los servicios de las líneas del transporte urbano tiene previstos el equipo de Gobierno para atender al potencial aumento de vecinos que se acerquen en las mismas al centro de la Ciudad con ocasión del adelanto de la iluminación y decoración navideñas?
- 3. ¿Qué alternativas extraordinarias en cuanto a movilidad tiene previstas el equipo de Gobierno para aliviar el tráfico rodado de coches que se prevé en el centro de la Ciudad con ocasión del adelanto de la iluminación y decoración navideñas?
- 4. ¿Qué incremento de la huella de carbono estima el equipo de Gobierno que se registrará en nuestra Ciudad respecto a otros años como resultado del adelanto de la iluminación y decoración navideñas?
- 5. ¿Qué medidas de seguridad adicional y qué coste implicarán las mismas ha tenido en cuenta poner en marcha el equipo de Gobierno con ocasión del adelanto de la iluminación y decoración navideñas?»

Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 8 de noviembre de 2021, también por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se trascribe a continuación:

«Pregunta del grupo municipal Ciudadanos sobre el proyecto de la red arterial ferroviaria de Valladolid:

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 recogen en las inversiones de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria para la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid la cantidad de 56.640 euros de un presupuesto total de más de 95 millones -en concreto 95.291.460-, 56.640 euros que vienen a sumarse a los 9.720 de los Presupuestos Generales del Estado para 2020 y a los 199.990 de los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Dado que el proyecto tenía como fecha de finalización el año 2022, el Grupo Municipal Ciudadanos y, en su nombre, el concejal portavoz que suscribe, formula para ser respondida en el Pleno del Ayuntamiento las siguientes

PREGUNTAS

- 1. ¿Cómo valora el equipo de Gobierno municipal las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022?
- 2. ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno algún tipo de reclamación al Gobierno de España para la ejecución en tiempo y forma del proyecto conforme a la previsión presupuestaria inicial?»

Y una **tercera y última pregunta** formulada, con fecha 8 de noviembre de 2021, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se trascribe a continuación:

«El pasado día 28 de octubre se conoció el auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid en el que, por no existir "indicios bastantes", se decretaba el sobreseimiento provisional de la denuncia que la Asociación de Juristas Europeos PRO LEGE había iniciado contra el alcalde Óscar Puente Santiago por un posible delito de cohecho.

De la lectura del auto se desprende que el empresario investigado Sergio Zaitegui invitó al Sr. Puente los días 21 y 22 de septiembre de 2020 a bordo de una embarcación de lujo en la isla de Ibiza, satisfaciendo el precio del alquiler del barco el empresario mencionado anteriormente.

Si se repasa la hemeroteca en fechas posteriores a aquellos días, prácticamente todos los medios que se hicieron eco de estas vacaciones de Óscar Puente recogían una contestación del alcalde que repitió

insistentemente: "yo me pago mis vacaciones".

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada por el alcalde en el pleno ordinario de 9 de noviembre, la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los motivos que le hicieron mentir sobre este asunto?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGltNTMyODNkOTJmM TBj&start=10359

6.2 RUEGOS.

No se formula ningún ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las doce horas y catorce minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OTQ1YzE2YjEtNDRiNC00YmRiLTk0OGltNTMyODNkOTJmM TBj&start=316

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9 (Stereo), 2.5 GiB (Video) Url

http://mediateca.valladolid.es/s/MkRH038J9K5SBFJxggIM0mSPzuREEv82i6DjVPHwtlJiUBfO.wmv SHA512 - a28dbe0da535e791924bf84a3a29140d1bf9f12cc0919a7e9c2a471a37e499083276fb9 ca758d6f57d14f3926a784f2ffeda81d8ec265ef02cd9b34ed31d117e

V°B° EL ALCALDE Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada